

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Presentado:** Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS)

**Adhieren:** Concejales Pablo Pinotti (FPCyS-PS), Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).-

### **VISTO:**

La necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito, disminuyendo la posibilidad de víctimas causadas por vehículos que circulan a gran velocidad por el tramo de calle Brasil entre las arterias Láinez y General Güemes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las calles San Juan y General Güemes, se convirtieron en uno de los principales ingresos y egresos de vehículos de todo tipo a la ciudad;

Que muchos automotores toman a gran velocidad la calle Brasil utilizando ésta como conexión rápida entre las calles Láinez y General Güemes y viceversa, lo cual genera peligro para la gran cantidad de niños, adultos y ancianos que circulan por el sector;

Que es posible colocar dos reductores de velocidad con el objetivo de obligar a los conductores a circular más despacio, logrando mayor seguridad vial;

Que los lugares en los que brindarían mayor eficacia dichos reductores de velocidad son: en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calle Láinez y calle La Pampa y un segundo en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calle La Pampa y calle General Güemes;

Por lo expuesto, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCS), con la adhesión de los Concejales Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), ponen de Sunchales, el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, uno en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calle Láinez y calle La Pampa, y un segundo en la mitad del tramo sobre calle Brasil entre calle La Pampa y calle General Güemes.-

**Art. 2º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.-

**Art. 3º)** Dispóngase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

**Art. 4º)** Establécese que serán imputadas las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

Sunchales, 7 de Abril de 2014.-